



INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
ACUERDO NÚMERO IGM-044-2020

CONSIDERANDO

Que el Artículo 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que las relaciones del Estado y sus Entidades Descentralizadas o Autónomas con sus trabajadores, se rigen por la Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por las leyes o disposiciones propias de dichas entidades.

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 120 del Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala se crea el Instituto Guatemalteco de Migración como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con competencia exclusiva para la ejecución de la Política Migratoria con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones que en el marco de su competencia se encuentre reguladas en la legislación nacional.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 2-2020, fue aprobado el Reglamento Orgánico Interno a través del cual se establece la Estructura Organizacional Jerárquica de Alta Dirección, Nivel Intermedio o Táctico del Instituto Guatemalteco de Migración, en el cual se establece que el Director General del Instituto tiene la potestad para crear o suprimir mediante acuerdo interno, departamentos, unidades, por debajo de la estructura aprobada contenida en el Reglamento Orgánico Interno.

CONSIDERANDO

Que a través del Acuerdo Número IGM-004-2020 de fecha 23 de junio de 2020, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto Guatemalteco de Migración, con el fin de establecer las funciones y acciones que realizarán las diferentes áreas administrativas que integran el Instituto Guatemalteco de Migración, con la finalidad de dar a conocer de forma organizada, las funciones, responsabilidades y niveles jerárquicos en los que se enmarca cada una de las áreas de trabajo, para poder incrementar la eficiencia en la organización.



DIRECCIÓN
5ta. Avenida 3411, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
Info@igm.gob.gt





POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere en el Artículo 55 y 56 del Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración según Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 2-2020 y el artículo 132 numeral 6 del Código de Migración Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar el Manual de Organización y funciones del Instituto Guatemalteco de Migración, mediante el cual se adicionan 5 áreas administrativas con el objeto de fortalecer la estructura organizativa del Instituto Guatemalteco de Migración.

ARTÍCULO 2. CONTENIDO DEL MANUAL. El Manual de Organización y Funciones del Instituto Guatemalteco de Migración consta de ciento veinticinco (125) folios impresos únicamente en su lado anverso.

ARTÍCULO 3. DEROGATORIA. Se deroga el Acuerdo de Dirección General Acuerdo Número IGM-004-2020 donde se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Instituto Guatemalteco de Migración.

ARTÍCULO 4. ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN. La Dirección General podrá crear o suprimir mediante acuerdo interno, departamentos, unidades, por debajo de la estructura aprobada sin que ello implique modificar lo contenido en este Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. El presente Acuerdo Interno surte efectos inmediatamente después de su notificación.

Guatemala, 26 de agosto de 2020.

Lic. Guillermo David Díaz Hernández
Director General
Instituto Guatemalteco de Migración



DIRECCIÓN
619, Avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
Info@igm.gob.gt